

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00323 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

NUMERO DE PROCESO: 2020-00323

DEMANDANTE: ANDRES AVELINONAVARRO

DEMANDADO(S): SLS ENERGY S.A.S. EN REORGANIZACION

17-06-2021: EN LA FECHA PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE 2020 COSTAS, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Folio 13 expediente digital

\$7.000.000.00

NOTIFICACIONES

Folio 10 expediente digital

\$ 11.000.00

TOTAL:

\$7.011.000.00

SON: SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

***CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA***

En cuanto a la liquidación que obra en el Cons. 15, por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del

Circuito de Bogotá, para lo de su cargo, en especial, para que le imparta el trámite a la citada liquidación.

Aunado lo anterior, incorpórese un informe de títulos, y remítase copia del link del expediente al apoderado actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7446c1a3132949825f5909e5183a0d07e5537cae1b679675abf9ae6eb795fa**

Documento generado en 02/12/2021 03:59:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>